REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS (10150)

Denominación:

SCOTIABANK PERÚ S.A.A.

Ejercicio: **2025**

Página Web: **www.scotiabank.com.pe**

Denominación o razón social de la empresa revisora:[1] **No Aplicable**

[1] Sólo es aplicable en el caso en que la información contenida en el presente informe haya sido revisada por alguna empresa especializada (por ejemplo: sociedad de auditoría o empresa de consultoría).

Firmado Digitalmente por: FRANCISCO GUILLERMO RIVADENEIRA GASTAÑETA
Fecha: 24/02/2026 09:10:57 p.m.

SECCION A:

Carta de Presentación[2]

Estimados Señores:

Superintendencia de Mercado de Valores

Como institución financiera peruana que forma parte del Grupo Scotiabank a nivel mundial, Scotiabank Perú S.A.A. reconoce importancia de sólidas políticas y prácticas de gobierno corporativo como herramientas para generar valor para los accionistas y mantener confianza de nuestros depositantes e inversionistas, así como de todos nuestros "stakeholders".

Las Políticas de Gobierno Corporativo, tanto del Banco como de The Bank of Nova Scotia y su relación con nuestra entidad -como empresa subsidiaria de la primera- han sido diseñadas para garantizar la capacidad del Directorio para supervisar de manera efectiva la operación del Banco por parte de la gerencia. La responsabilidad principal del Directorio es supervisar la administración de los negocios y actividades del Banco. El Directorio ofrece un gobierno efectivo sobre las actividades del Banco. Para hacerlo, debe esforzarse por equilibrar los intereses de los diversos elementos del Banco, incluyendo sus accionistas, clientes y empleados y las comunidades en las que opera.

El Directorio, entre otras funciones, supervisa la política de información de acuerdo a lo establecido en el "Código de Conducta del Grupo Scotiabank". Asimismo, en los casos de revelación y comunicación de información a los inversionistas, Scotiabank cuenta con la política de atender las solicitudes que le son cursadas por inversionistas y/o cualesquiera otros grupos de interés, siendo la propia Gerencia General quien designa a la Unidad responsable de su debida atención.

Con relación a los Principios de Buen Gobierno Corporativo -aprobados mediante Resolución SMV N° 012-2014-SMV/01-, durante el Ejercicio 2025 Scotiabank Perú S.A.A. llevó a cabo diferentes acciones en línea con los pilares que conforman el Código de Buen Gobierno (Derecho de los Accionistas, Junta General de Accionistas, Directorio y Alta Gerencia, Riesgo y Cumplimiento, y Transparencia de la Información); razón por la cual la aplicación de los adecuados estándares de Gobierno Corporativo ha contribuido a los óptimos resultados obtenidos al cierre del Ejercicio 2025.

En el Estatuto de la Sociedad se encuentran establecidos los derechos que poseen los señores accionistas, en el que también se consideran políticas y procedimientos para la Junta General de Accionistas, así como el procedimiento establecido para su convocatoria; el Estatuto Social del Banco contempla, además, la conformación, funciones, deberes y derechos del Directorio y de sus miembros, y establece la designación de Comités, así como las funciones de la Alta Gerencia.

Finalmente, en el Ejercicio 2025, se procedió a la revisión anual de las Políticas de Gobierno Corporativo, el Reglamento de Directorio, del "Mandato del Directorio" de los Reglamentos de los Comités de Auditoría y de Control de Riesgos -procediéndose a la actualización del Reglamento del Comité de Control de Riesgos y ratificándose el contenido del Reglamento del Comité de Auditoría-, documentos que tienen como finalidad garantizar las prácticas de un buen gobierno corporativo, así como la capacidad del Directorio para supervisar de manera efectiva la operación del Banco, protegiendo los derechos de los accionistas y manteniendo la confianza de nuestros depositantes e inversionistas.

Atentamente,

[2] Se describen las principales acciones implementadas durante el ejercicio en términos de buenas prácticas de gobierno corporativo que la Sociedad considere relevante destacar en línea con los cinco pilares que conforman el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013):* Derecho de los Accionistas, Junta General, El Directorio y la Alta Gerencia, Riesgo y Cumplimiento y Transparencia de la Información.

SECCIÓN D:

Otra información de interés [3]

No hay información adicional que reportar respecto del Ejercicio 2025.

[3] Se incluye otra información de interés no tratada en las secciones anteriores, que contribuya a que el inversionista y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance sobre otras prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por la Sociedad, así como las prácticas relacionadas con la responsabilidad social corporativa, la relación con inversionistas institucionales, etc.
Asimismo, la Sociedad podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito, indicando el código y la fecha de adhesión.